DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.606 | Lunes 23 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902491

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

COMISIÓN DE SERVICIO SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Núm. 71.- Santiago, 22 de junio de 2026.

Vistos:

La Ley Nº 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en los artículos N°s. 75, 76 y 77 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; en el decreto Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto Nº 34, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en circular Nº 04, de 2026, del Ministerio de Hacienda; y en Gab. Pres. Nº 001, de 2025, de la Presidencia de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto Nº 34, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró Subsecretaria de Turismo a doña María Paz Lagos Valdivieso, a contar del 11 de marzo de 2026.

2. Que, doña María Paz Lagos Valdivieso, Subsecretaria de Turismo, participó en la XXXIV Reunión de Ministros de Turismo del Mercosur y en la 71ª Reunión de la Comisión de las Américas de la ONU Turismo, actividades organizadas por ONU Turismo y la Secretaría Nacional de Turismo de Paraguay, realizadas en la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 28 y 29 de mayo de 2026.

3. Que, con motivo de lo anterior, especialmente considerando la relevancia que tiene para el interés público nacional la participación de la Subsecretaria de Turismo en los eventos señalados precedentemente, correspondió designarla en comisión de servicio en la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 27 de mayo de 2026 al 30 de mayo de 2026.

4. Que, la comisión que por este acto se dispone se enmarcó dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Téngase por comisionada, a doña María Paz Lagos Valdivieso, RUN Nº 10.721.649-9, Subsecretaria de Turismo, Autoridad, Planta, grado C de la EUS de la Subsecretaría de Turismo, a la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 27 de mayo de 2026 al 30 de mayo de 2026, debido a su participación en las actividades descritas precedentemente.

2. Páguese, a doña María Paz Lagos Valdivieso, con ocasión de la referida comisión de servicio, un viático por un monto total de US$903,42.- de acuerdo con el siguiente detalle:

Ciudad / País	Desde	Hasta	100%	60%	40%	Monto Viático
Asunción / Paraguay	27-05-2026	30-05-2026	2	0	0	US $903,42
						TOTAL US $903,42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Déjase constancia:

Que, mientras doña María Paz Lagos Valdivieso permaneció en comisión de servicio, continuó percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional.

Que, la Subsecretaria de Turismo, costeó los gastos de pasajes aéreos de doña María Paz Lagos Valdivieso, por un monto total de $1.466.395.- (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos).

Que, los gastos de alimentación correspondientes al día 29 de mayo de 2026 fueron cubiertos por el organismo invitante, ONU Turismo.

Que, el día 30 de mayo de 2026 no generó derecho al pago de viático, por cuanto el desplazamiento efectuado en dicha fecha correspondió al vuelo de regreso, no implicando gastos de pernoctación ni de alimentación que justifiquen el otorgamiento de este beneficio.

Que, por razones impostergables del buen servicio, el viaje se realizó sin esperar la total tramitación de este decreto y se hace necesario regularizarlo a través del presente acto administrativo.

Que, con el objeto de constatar el cumplimiento de los objetivos del presente decreto, deberá presentar, dentro del plazo de 10 días siguientes a su regreso, un informe detallado de las actividades realizadas, el cual deberá ser enviado a la Unidad de Auditoria Ministerial.

Que, la Subsecretaría de Turismo autorizó la habilitación de roaming internacional y el reembolso de los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la comisión de servicio, con cargo al ítem o los ítems y asignaciones correspondientes al subtítulo 22.

4. Impútese el gasto que demande este decreto al programa 01, al ítem 21.01.004 (viáticos por comisiones de servicio al exterior para personal de Planta), ítem 22.05.006 (gastos de roaming) y al Subtítulo 22, del presupuesto para el año 2026 de la Subsecretaría de Turismo.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Patricio Torres Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl